a quien sus Mercedes tienen nombrado por tal alcalde ordinario no a parecido en este Ayuntamiento sin embargo de aver sido citado por dho Alguacil Mayor mandaron sus Mercedes q. yo el presente escno. pase a las Casas demorada de dho Alonso Ferez Sevilla y Pelendo sigue pudiendo ser avido q. dentro de dos horas a la desunsion q. ficavion parezca en este Ayuntamiento a recivir la vara de Su Mag.d, pena de trezientos Ducados aplicados para la R.l Camara de su Mag.d y hasta de dos bisa de por mitad y no pudiendo ser avido se le haga notorio lo que se ha tenido a su mulez y lo otorgado o decimo mas zercano para q. le conste y que dha vara de su Mag.d se ponga en este Ayuntamiento y sala donde se celebran q. se pasaran todas las ocasiones q. por su ocasion se le ofrezieren a la R.l hacienda a esta Villa y su Comun = y yo el presente escno. en cumplimiento de lo mandado por sus Mercedes pase a las Casas demorada de dho Alonso Ferez y no aviendole hallado en ellas hize notorio todo lo que se ha tenido a Mo Dhes [illegible] para que diera noticia a el dho Alonso Ferez de que quedo entendido de todo doi fee = y aviendole hecho notorio dho nombramiento a dho Juan Lopez Jimenez de tal Alcalde ordinario de esta dha Villa y su Juriscision por su Mag.d y por el tiempo de un año como bazu se tenido lo acepto y Juro a Dios y la cruz q. hizo en debida forma en presencia de este Ayuntamiento de cumplir con la obligacion de su oficio y tener y guardar la Justicia a las partes q. la pidieren y hubieren con toda igual dad y rectitud = y aviendo prestado dho Juramento con la solemnidad debida los Señores Juan Bernad de Luxa, y Lazaro Martin Puerta, Alcaldes ordinarios y electores en señal de posesion le entregan